

# CONVOCATORIA

de la Acción Social



Alcaldía  
**BENITO JUÁREZ**  
Orgullo BJ

## Objetivo General:

Brindar las herramientas necesarias para el desarrollo de la enseñanza-aprendizaje de las niñas, niños y personas adolescentes que cursan la educación básica, contribuyendo en la disminución de la inasistencia escolar, con la finalidad de proteger y resguardar el ingreso económico de las familias residentes de la demarcación Benito Juárez que se encuentren en estado de vulnerabilidad, a través de la entrega de un kit básico escolar (mochila y útiles escolares).

## Población Beneficiaria:

2,245 niñas, niños y personas adolescentes residentes de la demarcación territorial de Benito Juárez que se encuentren cursando o estén por iniciar la educación primaria y hasta el 2º grado de nivel secundaria en instituciones públicas dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez, con el propósito de fortalecer el aprendizaje del estudiantado en contexto de las escuelas del rezago educativo, que se debe a la falta de recursos económicos de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

## Metas físicas.

2,245 niñas, niños y personas adolescentes que cursen o estén por iniciar el nivel primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2º grado de nivel secundaria, residentes de la demarcación territorial de la alcaldía Benito Juárez.

## Presupuesto.

**Monto total del presupuesto autorizado para el 2025:** \$3,294,694.65 (tres millones doscientos noventa y cuatro mil, seiscientos noventa y cuatro pesos 65/100 M.N.)

**Monto unitario por kit básico escolar (mochila y útiles escolares):** \$1,467.57 (mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 57/100 M.N.). Desglosado de la siguiente manera: \$1,265.15 + \$202.42 de IVA.

**Frecuencia de ministración o periodicidad de los beneficios:** Entrega única durante el ejercicio fiscal 2025.

## Temporalidad:

La presente acción social tendrá una vigencia de 4 meses.

Fecha de inicio: 15 de junio de 2025.

Fecha de término: 15 de octubre de 2025.



## Requisitos de acceso:

1. Ser residente de la demarcación territorial de Benito Juárez.
2. Ser alumna o alumno inscrita(o) o en proceso de inscripción en el nivel de educación básica (primaria y hasta el 2º grado de nivel secundaria) en institución pública, dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.
3. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas (CCE) la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx).
4. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, la cual deberá presentar en original (completa y legible) para su digitalización.

## Documentación

### Del estudiante:

1. Acta de Nacimiento (completa y legible).
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página: <https://www.gob.mx/curp/>)
3. Constancia de estudios del ciclo escolar 2024-2025, misma que podrá tramitar en la institución pública en la que se encuentra cursando la niña, niño o adolescente.
4. En caso extraordinario, podrá presentar la boleta de evaluación del ciclo escolar 2023-2024, misma que valorará el área operativa.

### De la madre o padre:

1. Identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), la cual debe estar vigente, con domicilio en la Alcaldía Benito Juárez. La vigencia puede consultarla en la siguiente página: <https://listanominal.ine.mx/scpln/>

En caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector), no contenga el domicilio completo o la persona solicitante habite en un domicilio diferente (**dentro de la demarcación Benito Juárez**), deberá presentar comprobante con domicilio en la demarcación Benito Juárez.

El comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

2. Clave Única de Registro de Población (CURP) que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página: <https://www.gob.mx/curp/>, solo en caso de que la identificación oficial del Instituto Nacional Electoral (credencial de elector) no lo contenga.

### De la madre o padre con otra nacionalidad:

1. Documento oficial con fotografía y firma autógrafa que acredite la residencia permanente.
2. Comprobante de domicilio dentro de la demarcación Benito Juárez, deberá ser no mayor a seis meses de antigüedad, a partir de la fecha de registro. Solo se aceptarán los siguientes documentos: recibo de telefonía fija, boleta de cobro por el suministro de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. (No se aceptarán como comprobante de domicilio los estados de cuenta bancarios y los recibos de telefonía móvil).

El comprobante de domicilio deberá coincidir con la información vertida en la Cédula de Características Económicas.

3. Constancia de la Clave Única de Registro de Población para extranjeros (CURP) que contenga el código QR, (podrá descargarla en la página: <https://www.gob.mx/curp/>)

## Criterios de elección de la población:

La elección de las personas beneficiarias serán todas aquellas que cumplieron con los requisitos y documentos cuyo trámite haya resultado favorable, se dará prioridad a las personas que obtengan el puntaje más bajo y que determine que se encuentra en situación o estado vulnerable, con base en los datos que contendrá la cédula de características económicas, los cuales determinan un valor específico a cada rubro, tomando como base, el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), aprobado por el Comité de Evaluación y recomendaciones Evalúa.

En caso de que la persona solicitante tenga dos o más hijas o hijos que cubran los requisitos de acceso, se valorará de acuerdo con la suficiencia presupuestal y el caso particular de la o el solicitante.

En caso de que, las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a 3000 se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, con la presencia de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Benito Juárez de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México y personal de la Alcaldía Benito Juárez.

Los casos desfavorables, serán todos aquellos registros que fueron categorizados como no seleccionados, ya sea por no cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos o por los siguientes puntos:

1. Proporción información incorrecta o que no coincida con la documentación recibida, como puede ser: un domicilio diferente al que habita y este no lo justifique con el comprobante de domicilio o en su caso, no se haya notificado, teléfono inexistente o equivocado, un correo electrónico no válido, que en caso de visita domiciliar por lo menos dos vecinos nieguen conocer a la persona.
2. No acudir en tiempo y forma a recibir el apoyo.
3. Que la persona beneficiaria resida fuera del perímetro de la demarcación territorial.

**No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otro programa o acción social similar del Gobierno de la Ciudad de México".**

## Operación de la Acción:

1. La solicitud de incorporación se realizará de manera presencial, por lo que la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin.
2. Previo a la solicitud de incorporación a la acción social, las personas interesadas deberán requisitar o en su caso, actualizar la Cédula de Características Económicas la cual estará disponible en la página oficial de la alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx)

La información registrada en la Cédula de Características Económicas (domicilio completo, teléfono y correo electrónico) deberá ser vigente y fidedigna ya que serán los únicos datos de contacto en caso de requerir su validación.

3. Una vez requisitada o actualizada la Cédula de Características Económicas, la persona solicitante deberá presentarse en la oficina de la alcaldía que se destine para tal fin, con los requisitos y documentación descrita en el apartado de "Documentación" en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria.

4. Una vez concluida la solicitud de incorporación a la acción social de manera presencial para ser persona potencialmente beneficiaria, se generará un acuse digital el cual contendrá número de folio, mismo que deberá conservar para su seguimiento.

5. El área de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Programas Sociales asistirá a las y los solicitantes durante el proceso de solicitud de incorporación a la acción social.

No se omite mencionar que la Alcaldía Benito Juárez, en su caso, podrá llevar a cabo visitas aleatorias al domicilio de la persona solicitante, con la finalidad de verificar los datos registrados.

6. La Dirección de Control, Seguimiento, Programas y Acciones Sociales solicitará a la Dirección de Comunicación Social publicar los folios de las personas beneficiarias en la página [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y redes sociales oficiales de la alcaldía.

**Se beneficiará por NO beneficiada a aquella persona cuyo número de folio NO se encuentre publicado en la página y redes sociales oficiales de la alcaldía.**

7. La Jefatura de Unidad Departamental de Atención y Programas Sociales informará vía telefónica a las personas beneficiarias fecha, lugar y horario programado para la entrega del apoyo.

8. En caso de que la persona beneficiaria no pueda acudir a recoger el kit básico escolar (útiles escolares), por alguna situación extraordinaria, el área valorará la entrega del mismo a un familiar de la persona beneficiaria, siempre y cuando pueda comprobar el parentesco.

La entrega del beneficio de esta acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

En caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México y en el caso de existir modificaciones en los requerimientos, la documentación y en los procedimientos de acceso, se informará a las personas aspirantes a través de los medios facilitados al momento de su registro.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales 2025, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

Las personas funcionarias responsables de la supervisión, ejecución y operación de la presente acción social deberán asegurar las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidata, candidato o persona servidora pública.

Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Aquellos casos no previstos pueden ser solucionados por el área operadora de la acción social.

En ningún caso las personas funcionarias públicas de la alcaldía podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

Los formatos y los trámites a realizar para esta acción social son gratuitos.

## Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

La ciudadanía que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Participación Vecinal y Vinculación, ubicada en Av. Cuauhtémoc 1240, Edificio BJ 2, segundo piso, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, con horario de atención 9:00 a 18:00 horas.

Las quejas sobre la acción social, las podrá realizar la persona solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y/o en los presentes Lineamientos de Operación.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja
- Domicilio completo de la persona que presenta la queja
- Número(s) telefónico(s) de la persona que presenta la queja.
- Correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.



Una vez interpuesta la queja o inconformidad, la Dirección General de Participación Vecinal y Vinculación, dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

De no quedar conforme con la respuesta, la persona interesada podrá interponer su inconformidad ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Benito Juárez, ubicada en Av. División del Norte 1611, Planta Baja, Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez.

En caso de que la entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentarla por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) que a su vez deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas funcionarias públicas en la implementación y seguimiento de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es a través de la línea telefónica INETEL 800 433 2000.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, es el Órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La presente convocatoria estará vigente a partir de su difusión en [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx) y redes sociales oficiales de la alcaldía.

**Recuerda que, antes de tu registro presencial, es OBLIGATORIO actualizar o actualizarte la Cédula de Características Económicas del 2 al 13 de junio de 2025, en la página oficial de la alcaldía [www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx](http://www.alcaldiabenitojuarez.gob.mx) con un horario de 09:00 a 21:00 horas; se recomienda realizarlo desde una computadora de escritorio o bien una computadora portátil (Laptop) para agilizar tu trámite.**

## Lugar de registro presencial para digitalización de documentos:

**Una vez que actualices o requises la Cédula de Características Económicas deberás presentarte con tus documentos originales para su digitalización en el sótano del Edificio de Soluciones, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 1242, colonia Santa Cruz Atoyac de 09:00 a 14:30 horas, de acuerdo al siguiente calendario:**

FECHA DE REGISTRO	GRADO ESCOLAR	LETRA DEL PRIMER APELLIDO DEL MENOR
16 de junio de 2025	Quienes estén cursando 1º de primaria	A - Z
17 de junio de 2025	Quienes estén cursando 2º de primaria	A - Z
18 de junio de 2025	Quienes estén cursando 3º de primaria	A - J
19 de junio de 2025	Quienes estén cursando 3º de primaria	K - Z
20 de junio de 2025	Quienes estén cursando el 6º de primaria y se encuentren en proceso de inscripción al 1º de primaria	A - Z
23 de junio de 2025	Quienes estén cursando 4º de primaria	A - J
24 de junio de 2025	Quienes estén cursando 4º de primaria	K - Z
25 de junio de 2025	Quienes estén cursando 5º de primaria	A - J
26 de junio de 2025	Quienes estén cursando 5º de primaria	K - Z
27 de junio de 2025	Quienes estén cursando 1º de secundaria	A - Z
30 de junio de 2025	Quienes estén cursando 2º de secundaria	A - Z
01 de julio de 2025	Quienes estén cursando el 3º de preescolar y se encuentren en proceso de inscripción al 1º de primaria	A - J
02 de julio de 2025	Quienes estén cursando el 3º de preescolar y se encuentren en proceso de inscripción al 1º de primaria	K - Z
03 de julio de 2025	Rezagados	A - Z
04 de julio de 2025	Rezagados	A - Z

\*Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Los formatos y los trámites a realizar para este programa social son gratuitos.

